



Ajuntament de Lleida

Unidad administrativa: Consumo, Comercio y Mercados Asunto: Subvención directa de carácter excepcional a favor de PIMEC COMERCIO Referencia expediente: 61/2022 - G0502020204/2022/0005

DECRETO DE ALCALDÍA

Ilmo. Sr. Miquel Pueyo París, alcalde del Ayuntamiento de Lleida.

Antecedentes de hecho

Visto el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Comercio Consumo y Promoción Económica, relativo a la solicitud de subvención de carácter directo y excepcional a atorgar a la entidad PIMEC COMERCIO para el año 2022, a los efectos de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, efectuada en fecha 18 de julio de 2022.

Dado que se trata de una subvención que no dispone de su convocatoria pública dada la singularidad de su objeto, y que se configura como una subvención directa de carácter excepcional, tal y como prevé el art.22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 67 del RD 877/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, así como el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lleida.

Dado que se dispone del crédito presupuestario previsto de 5.000 € (cinco mil euros) en la partida 2022 14 4312 48001 de la Concejalía Consumo, Comercio y Mercados.

Dado que la cláusula tercera del convenio establece que se podrá efectuar pago a cuenta del importe de la subvención, eximida de la presentación de garantía, una vez firmado el convenio.

Fundamentos de derecho

3.1.- La Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.2.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en relación a las obligaciones de las entidades beneficiarias de subvenciones de las administraciones públicas

3.5.- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña.



Ajuntament de Lleida

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa de carácter excepcional a favor de la PIMEC Pequeña y Mediana empresa de Cataluña con CIF G61512257 por importe de 5.000 €.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y la PIMEC COMERCIO Pequeña y Mediana empresa de Cataluña, regulador de la concesión de subvención directa excepcional a favor de PIMEC COMERCIO Pequeña y Mediana empresa de Cataluña con CIF G61512257 para el año 2022.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago a favor de la Federación Provincial de Empresarios del Comercio de Lleida el pago de 5.000€.

Cuarto.- Aprobar la concesión del anticipo solicitado eximida de garantía.

Así lo manda y lo firmo en la fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe.